



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 0076-2025-MDH**

Huaura, 30 de abril del 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

Informe No. 240-2025-SGDH-MDH, de fecha 24 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano; Informe No. 047-2025-GM-MDH, de fecha 25 de abril del año 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Proveído No. 5986, emitido por el despacho de Alcaldía; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales constituyen órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del ámbito de su jurisdicción. Entendiendo que, dicha autonomía se ejerce mediante actos de gobierno, administrativos y de administración, conforme al ordenamiento jurídico vigente;

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa. Asimismo, el numeral 6 del artículo 20° del aludido cuerpo normativo, establece como atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas vigentes;

Que, el artículo 43° de la Ley No. 27972, señala que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, a través de la Resolución Ministerial No. 2412-2024/MINSA, de fecha 04 de abril del 2024, el Ministerio de Salud, aprobó los lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para promover la salud materna y el desarrollo temprano.

Que, mediante el Informe No. 240-2025-SGDH-MDH, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano pone de conocimiento a la Gerencia Municipal que, dentro del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2025, se aprobó la Resolución Ministerial No. 2412-2024/MINSA, la misma que refiere la conformación del grupo de trabajo de visitas domiciliarias del compromiso 1: “mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevenir la anemia”.

Que, mediante Informe No. 047-2025-GM-MDH, la Gerencia Municipal, solicita al despacho de alcaldía la solicitud de emisión de acto resolutorio que conforme el grupo de trabajo de visitas domiciliarias del compromiso 1: “mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevenir la anemia”

Por estas consideraciones, y con los vistos buenos, en señal de aprobación y conformidad, de las áreas que participan en la emisión de la presente, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20° y 43° de la Ley N°27972:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la conformación del grupo de trabajo de visitas domiciliarias del compromiso 1: “mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevenir la anemia”, que estará integrada de la siguiente forma:

INTEGRANTE	CARGO
Presidente	- Alcalde
Secretario Técnico	- Sub Gerente de Desarrollo Humano
Representantes de los puestos de Salud del Distrito	- Jefe de establecimiento de Salud. - Representante de la Promoción de Salud - Responsable de Nutrición - Responsable de salud sexual y reproductiva - Responsable de etapa vida niño
Coordinar de visitas domiciliarias	- Coordinador de visitas domiciliarias
Padrón Nominal	- Encargado del Padrón Nominal
Representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	- Representante del Programa JUNTOS - Representante del Programa CUNA MAS

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del grupo de trabajo de visitas domiciliarias conformados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, la coordinación de las organizaciones que forman parte del Grupo de Trabajo, a fin de impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven el distrito de Huaura.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el portal Institucional y/o otros medios de comunicación de La Municipalidad Distrital de Huaura.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA  
  
Juan José Reaño Antunez  
ALCALDE DISTRITAL